

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

VISTO,

El Expediente N° 000094-3702-25-8 del 08.May.2025, que remite el Dr. OSCAR ARMANDO VASQUEZ RAMOS, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regimenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 090-D.FIP-UNP-2025, de fecha 07. May.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera informa mediante solicitud la excepcional trayectoria profesional, académica y de gestión del Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, agrega además que, su liderazgo, prolífica producción científica y firme compromiso con la educación superior han dejado una huella imborrable en el ámbito de la ingeniería, la gestión ambiental y la academia, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, hace llegar el acuerdo aprobado por unanimidad de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 22 de abril de 2025:

"SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR Y AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, QUE SE SIRVAN CONSIDERAR Y APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA".

Que, el Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, actualmente es el distinguido Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, posee el grado de Doctor en Ingeniería Industrial; ha demostrado un liderazgo excepcional en la gestión académica, siendo así que ha desempeñado el cargo de director de la Escuela de Postgrado y Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica en múltiples periodos en la misma universidad; evidenciando así, su capacidad de gestión y su compromiso con el desarrollo institucional. Si bien su destacada carrera se ha desarrollado principalmente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, su origen como egresado de la FACULTAD INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, representa un motivo de orgullo y un testimonio del impacto formativo de nuestra institución.

El Dr. Cabrera Carranza en sus contribuciones científicas y tecnológicas como docente investigador RENACYT – CONCYTEC, registra una impresionante producción científica de cerca de 100 publicaciones, además de haber liderado 43 proyectos con financiamiento. Su participación como expositor en eventos académicos nacionales e internacionales subraya su reconocimiento en la comunidad científica. Cuenta con 38 años de dedicación a la docencia como Profesor Principal en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Dr. Cabrera Carranza ha sido un pilar fundamental en la formación de profesionales en Ciencias Geográficas y Ambientales a nivel de pre y postgrado. Su rol como docente invitado en universidades del Perú y Ecuador amplía su impacto en la educación superior

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

regional; su labor es reconocida por la comunidad académica internacional, evidenciado por su rol como Par Académico (Arbitro) de revistas indexadas de Universidades de Colombia y Venezuela.

Que, debido a su gran capacidad académica, sus contribuciones científicas y tecnológicas el Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA ha recibido diferentes reconocimientos como:

- ❖ **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.
- ❖ Condecoración con la Medalla "**Orden el Sol Sanmarquino del Bicentenario**", por su destacada labor profesional, su liderazgo en la gestión académica de pregrado al servicio de la UNMSM.
- ❖ **PREMIO A LA INVESTIGACIÓN EN SAN MARCOS 2024**, por su sobresaliente tesis de Doctorado "Integración del ciclo de vida en el ecodiseño sistematizado de residuos líquidos de la industria de harina y aceite de pescado en plantas del litoral peruano", de la Facultad de Ingeniería Industrial. Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, UNMSM.
- ❖ Reconocimiento Institucional, por su brillante y ejemplar trayectoria personal, profesional y académica en la Universidad Peruana y en su condición de Vicerrector académico de la UNMSM, y sus aportes a las ciencias geográficas y naturales. Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, UNFV, etc.

Que, dentro de su trayectoria de investigación el Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA ha realizado diferentes investigaciones y publicaciones:

- Docente investigador RENACYT.
- Miembro del Proyecto Internacional Erasmus Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur - (ACE).
- Miembro del Proyecto NB- LAB, ganador del Programa Erasmus Plus, lanzado en noviembre de 2020, y cofinanciado por la Unión Europea.
- Autor de 5 libros y 1 capítulo de libro.
- Autor de 12 publicaciones en SCOPUS.
- Autor de 73 artículos en revistas de investigación en RAIS-UNMSM.
- Autor de 76 artículos en CTI Vitae - CONCYTEC
- Autor de 40 artículos en revistas científicas entre 1999 y 2023 en el portal Dialnet.

Que, mediante el Informe N° 654-2025-OCAJ-UNP, del 12.May.2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:**

- a) Se declare **PROCEDENTE** el otorgamiento de la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**, en mérito a lo informado mediante Oficio N° 090-D.FIP-UNP-2025, así como el Curriculum Vitae anexo, donde se evidencia su trayectoria excepcional, sus significativas contribuciones a la ciencia, la educación y la gestión académica.
- b) Se **EMITA** la Resolución de Consejo Universitario correspondiente.

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175°-Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- a) *Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera*

Que, la Ley Universitaria Ley N°30220, prevé en su dispositivo legal Art. 59° Atribuciones del Consejo Universitario, estableciendo en el Numeral 9), lo siguiente:

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Art. 220. De las distinciones Honoríficas: "La UNP podrá otorgar distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional. Estas distinciones son las siguientes":

(...)

220.2 Docente Honorario:

Las personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual. No perciben remuneración

Que, el presente otorgamiento de la más alta distinción que otorga la Universidad Nacional de Piura, como lo es la de "DOCTOR HONORIS CAUSA", al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, por su gran trayectoria, compromiso excepcional y académico.

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de mayo de 2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, en conformidad con el pleno de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido **Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**, en mérito a su destacada trayectoria profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, OCAJ, FIP, INT, ARCHIVO.

07 copias

Vagvl



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. RAMIRO CÁCERES FLORÍA